

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0873**

NEUQUEN, **12 MAY 1993**

**VISTO:**

El Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (F.O.M.E.P.) N° 42, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92, el Expediente N° DPL N° 1454-L-93, y la Nota N° 187, por la que se solicita la aprobación del Crédito con el Contrato de Mutuo; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de Interés Municipal el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que la señora **LONCOMILLA BALCAZAR, Ruth Haydee**, D.N.I. N° 18.739.415, argentina naturalizada, domiciliada en calle Jorge L. Borges N° 467, Casa 11, Barrio Coviseg, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del Programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 42 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (F.O.M.E.P.) con fecha 23/03/93, caracterizándose como "**crédito de honor**";

Que el Contrato de Mutuo tiene por objeto iniciar un proyecto de fabricación de artículos de cuero;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal respectiva, aprobando el referido *Contrato de Mutuo*;

Que a fs. 18 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección

///...2°

8/19 *José María Herrera*  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

2º del decreto respectivo, según proyecto obrante a fs. 17/18;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE el *Contrato de Mutuo* a suscribirse entre esta Municipalidad  
----- por una parte, y la señora **RUTH HAYDEE LONCOMILLA BALCAZAR**,  
D.N.I. N° 18.739.415, argentina naturalizada, domiciliada en calle Jorge L. Borges N°  
467, Casa N° 11, Barrio Coviseg, por la otra parte, por el término de doce (12) meses a  
partir de la fecha de firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2º) CARACTERIZASE el presente crédito dentro del marco del punto 7 del  
----- *Anexo I de la Ordenanza N° 5451/92*.-

Artículo 3º) El gasto que demande el presente Crédito se atenderá con cargo a la Partida  
----- de Gastos Especifica destinada al Fondo Municipal de Emprendimientos Pro-  
ductivos (*Ordenanza N° 5556/92 - Decreto N° 1888/92*).-

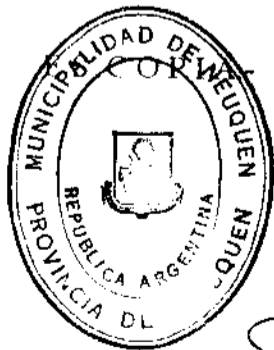
Artículo 4º) OTORGASE a la señora **RUTH HAYDEE LONCOMILLA BALCAZAR**,  
----- D.N.I. N° 18.739.415, argentina naturalizada, domiciliada en calle Jorge L. ///  
Borges N° 467, Casa N° 11, Barrio Coviseg, un préstamo promocional reintegrable de  
**DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL, QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, sujeto a las  
condiciones y modalidades previstas en el *Programa Municipal de Pequeños  
Emprendimientos Productivos en la Ordenanza N° 5451/92, del Decreto N° 1730/92,  
Expediente N° DPL 1454-L-93, Acta de Aprobación de la Comisión de Administración  
N° 42, y el modelo de Contrato de Mutuo adjunto*.-

Artículo 5º) El crédito será efectivizado en una única partida.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la  
----- señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 7º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE

*Marta Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO